

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

CERTIFICACIÓN

Yo, EBIDÍ VÁZQUEZ FONTÁNEZ, Secretario de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 20, Serie 2015-2016**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada los días 13, 14 y 15 de enero de 2016.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Honorable Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Honorable Zayra Delgado Almodóvar
3. Honorable Olga del Moral Sánchez
4. Honorable Roberto Díaz Díaz
5. Honorable Ricardo Díaz Maldonado
6. Honorable José Á. González Hernández
7. Honorable Alejandro Martínez Burgos
8. Honorable Efraín Meléndez Arroyo
9. Honorable Grace Napolitano Matta
10. Honorable Ángel G. Rodríguez Medina
11. Honorable Miguel Rodríguez Vega
12. Honorable Narciso J. Rodríguez Velázquez
13. Honorable Willie A. Rosario Arroyo
14. Honorable Daniel Santiago Rojas
15. Honorable Héctor Sepúlveda Ramos
16. Honorable Víctor M. Velázquez Casillas - Presidente

EN CONTRA:

Ninguno

AUSENTE:

Ninguno

ABSTENIDO:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:


EBIDÍ VÁZQUEZ FONTÁNEZ
SECRETARIO

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 17
Ordenanza Núm. 20

Serie 2015-2016

Presentado por los honorables: Ángel G. Rodríguez Medina, Willie A. Rosario Arroyo, Narciso J. Rodríguez Velázquez y Miguel Rodríguez Vega.

“PARA ESTABLECER UN ORDEN DE SUCESIÓN INTERINA EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE HUMACAO, RESPECTO AL CARGO DE ALCALDE; DEROGAR LA ORDENANZA NÚMERO 5, SERIE 1961-1962; Y PARA OTROS FINES.”

POR CUANTO: La Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, en su Artículo 3.007, constituye lo siguiente: ‘La Legislatura Municipal establecerá por Ordenanza el orden de sucesión interina en el cargo de Alcalde cuando por muerte, renuncia, destitución, incapacidad total y permanente o por cualquier otra causa quede vacante permanente el cargo del Alcalde y en los casos que sea suspendido de empleo mientras se ventilan cualesquiera cargos que se le hayan formulado.

POR CUANTO: Dicha delegación, estará limitada a que no pueden suceder interinamente al Alcalde el funcionario a cargo de las finanzas del Municipio, el Auditor Interno, ni persona alguna que sea pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad del Alcalde que ocasione la vacante.

POR CUANTO: Se hace imperante que la Legislatura del Municipio de Humacao, atempere y establezca el Orden de Sucesión Interina respecto al cargo de Alcalde, según lo dispone la Ley.

POR CUANTO: El Alcalde de Humacao concurre con el Orden de Sucesión Interina del Municipio de Humacao, propuesta por esta Legislatura.

POR CUANTO: Esta Legislatura Municipal propone aprobar un orden de sucesión en el Municipio Autónomo de Humacao.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

ARTÍCULO 1: La Legislatura Municipal de Humacao, haciendo uso de sus facultades establece el siguiente Orden de Sucesión Interina del Alcalde, en ocasión de vacante por muerte o por las causantes establecidas en el Artículo 3.007 de la Ley Núm. 81, *supra*.

1. Administrador Municipal

2. Secretario Municipal

3. Director de Recursos Humanos

ARTÍCULO 2: Esta Orden de Sucesión Interina será también de aplicación, en todo caso que el Alcalde no haga la designación del funcionario municipal que lo sustituirá en caso de ausencia temporal o transitoria.

ARTÍCULO 3: Se deroga la Ordenanza Número 5, Serie 1961-1962 o cualquier otra Ordenanza que existiera, que pueda estar en conflicto con la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4: Esta Ordenanza comenzará a regir después de su aprobación por la Legislatura Municipal y después que haya sido firmada por el Presidente y el Alcalde.

ARTÍCULO 5: Copia certificada será enviada al Departamento de Estado y a los funcionarios municipales pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO EL 15 DE ENERO DE 2016.


Víctor Velázquez Casillas
Presidente


Ebidí Vázquez Fontáñez
Secretario

PRESENTADA ESTA ORDENANZA ANTE MI CONSIDERACIÓN EL 20 DE ENERO DE 2016, Y FIRMADA POR MI EL 22 DE ENERO DE 2016.


Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde